54.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 12 NOV 2021 *de dos mil veintiuno (2021)*

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0808

Como la petición allegada el 26 de octubre pasado (fls. 52 y 53) cumple las previsiones de que trata el artículo 447 del Código General del Proceso, y en atención al informe de títulos rendido por el secretario a folio 51, se ordena que por secretaría se entregue a la parte demandante los dineros consignados para el proceso en referencia hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas que se encuentran debidamente aprobadas..

Secretaría proceda de conformidad y deja las constancias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 138
Hoy 16 NOV 2021
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.